

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE SEGVIDIAZ CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SEGVIDIAZ CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.I.J.003129 de 8 de Agosto de 2008.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo dos, referente al objeto social, de la siguiente manera;

"ARTICULO DOS: Objeto.- La realización de actividades complementarias de vigilancia, seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores;..."

D.M. Quito, 8 de Agosto de 2008

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURIDICA ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS, DE VIZURDUR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía VIZURDUR CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.I.J.003122 de 08 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social exclusivo de la Compañía es la realización de actividades complementarias en: Vigilancia-seguridad....."

Quito, 8 de Agosto de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

a los cónyuges señores Carlos Isidro Suárez Penaherrera y Luz América Nuñez Velastegui, otorgada mediante escritura pública de 4 de junio del 2008, ante el suscrito Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del Cantón Quito, por el término de veinte días contados desde la fecha de la publicación de este extracto. Las personas que tuvieren interés en esta liquidación, pueden presentar su objeción fundamentada en las oficinas de la Notaría.

Particular que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes. Quito, agosto 11 del 2008. Dr. Líder Moreta Gavilanes NOTARIO CUARTO SUPLENTE-QUITO Hay firma y sello AC/62521/aa

EXTRACTO
ACTOR: OLDEMAR BARREIRO VASQUEZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.
CONTRA: OSCAR ALIRIO PEREA MACIAS
ACCION: VISTO BUENO No. 1818
CAUSAL: CAUSAL DEL ART. 172 DEL CODIGO DEL TRABAJO INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 30 de julio del 2008.- Las 10H30.- VISTOS: En razón del sorteo realizado el 09 de julio del 2008 a las 09H19, avoco conocimiento del presente trámite; y, en observancia a lo dispuesto en los Arts. 183 y 621 del Código del Trabajo se la acepta a trámite. En lo principal se dispone: Con la solicitud de Visto Bueno que antecede, presentada por OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, en su calidad de Gerente y consecuentemente Representante Legal de

Visto Bueno, propuesta en contra del trabajador DANNI LENIN CAMPUZANO ANDRADE. En lo principal, se dispone emitir el extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo que prescribe el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, puesto que, la Actora declara bajo juramento desconocer el domicilio del accionado, por lo que NOTIFIQUESE, al trabajador Danni Lenin Campuzano Andrade, a fin de que a partir de la publicación del extracto y hasta cuando transcurran 20 días, tiempo este, que se le concede al accionado para que de contestación a la Solicitud de Visto Bueno planteado en su contra, siendo su obligación la de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano de esta Ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, conforme a la ley para sus futuras notificaciones. Tómese en cuenta el domicilio legal señalado por el compareciente y la autorización conferida. La documentación que viene aparejada agréguese al expediente. PUBLIQUESE.- NOTIFIQUESE.- f) Abogado Luis Guillermo Paz Q., Inspector Provincial del Trabajo de Galápagos.- Lo que comunico para los fines de Ley.- Puerto Baquerizo Moreno, julio 28 de 2008. Hay firma y sello. AP/35439

R. DEL E.
A JORGE ADUARDO PAZ DURINI, P.L.D.Q.R DE LAS COMPAÑIAS "PH REPRESENTACIONES" E "ISLAS GALÁPAGOS TURISMO Y VAPORES C.A." SE LE HACE SABER: En la Solicitud de Visto Bueno presentado en este despacho por usted contra NELSON GIOVANNY GONZABAY ALEJANDRO, se encuentra lo siguiente:----- INSPECTORIA PROVINCIAL DE